

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta, un mes. 0'50 pesetas.
 Demás pueblos del distrito. 0'55 »
 Provincias, el trimestre. 1'75 »
 Extranjero, » 2'50 »

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: SOTO, 17

No se devuelven los originales

EL LIBERAL

Semanario defensor de los intereses regionales

TARIFA DE ANUNCIOS

en cuarta plana
 La plana, un mes. 12 pesetas
 Media id. 7 »
 Un cuarto id. 4 »
 » octavo id. 2'25 »
 » dieciseisavo 1'25 »
 Esquelas de defunción, reclamos, sueltos, comunicados, etc., precios convencionales.

EL FERROCARRIL

Muchos y más artículos trazaron y seguirán ocupando nuestras plumas, hartamente humildes pero patrióticas, por conseguir lo que tan justamente demanda esta comarca. El ferrocarril soñado, base indiscutible de la prosperidad de nuestros pueblos, muéstrase a nuestros ojos como realidad tangible, y a su lento despertar, cadente y silencioso cambia la faz triste y melancólica de esta región amada.

Años y más años fuimos espolcados por la desidia ingente, y apáticos siempre, sufridos y callados cooperamos con el silencio al azote comarcano. El amor de los buenos ya parece llegar hasta nosotros, y una alegre sonrisa, toda llena de vida, de paz y de esperanzas se pinta en nuestra patria, que triste siempre, ahora nos augura sus bienaventuranzas.

La nueva legislatura, felizmente presidida por nuestros ofrecidos protectores, otra vez vuelve a ocupar su atención sobre el vital asunto que tanto nos preocupa. La ley de ferrocarriles secundarios, ocupa por fin la atención de nuestro Gobierno, y desde la Cámara popular prestará a ella su decidido apoyo nuestro querido diputado don Luis López-Ballesteros.

Su palmario ofrecimiento, su influencia indiscutible, su celo y su ambición por favorecer a este querido distrito de su bien llevada representación en Cortes, nos pone a salvo del acicate cruento que hasta aquí ha venido torturando a este rincón querido. Hombre de entereza y de energías, hombre sano, hombre capacitado y digno, sabrá dar

cumplimiento a su expresado compromiso: «Vélez-Rubio verá coronadas por el éxito sus justísimas aspiraciones».

Y a queste despertar digno y glorioso, aquestos augurios de paz y bienaventuranzas, esta región entera, esta amada comarca, sonríe dichosa. Alumbra a nuestros pueblos la luz de un nuevo día. Exhaustos los campos, decadente el comercio, paralizada nuestra industria, ante el silbato bienhechor del gran dios del progreso, surgen con esplendor, nacen a la vida próspera, agitada, de un intenso vivir de pueblo capacitado.

La riqueza oculta en esta región hoy muerta, sus inexplotadas minas, sus canteras, sus vastos campos, su industria, los saltos de agua que casi estérilmente mueven ahora toscos molinos y casi rudimentarias fábricas eléctricas, todo a la vez, pues, todo, surgiría en su esplendor, y los pobres y los ricos, los labriegos, los comerciantes y los industriales desterrarían su penuria, engrandecerían su hacienda, porque para todo da su suelo, para todo se presta su benigna tierra.

El actual ministro de Fomento y ofrecido protector nuestro don Rafael Gasset insiste en su proyecto de ferrocarriles secundarios, creyendo poder vencer la pertinaz resistencia que a la aprobación de dicha ley presenta el diputado y exministro conservador Sr. Cierva. Si así fuera, si otras dificultades no se oponen a esta nuestra ansiada aspiración, los sueños de esta comarca, tantas veces diluidos en las brumas, cristalizarían por fin en el santo crisol de una patente realidad.

La Plutocracia

La tierra con sus tesoros y con su fertilidad, no fué aplicada a ninguno en particular, por la naturaleza. A todos fué dada en común, a fin de que sirviese indistintamente a cada cual, y de que cualquier persona pudiese alimentarse de ella y habitarla. Quien se arroga para sí parte de ella, con exclusión de otro, usurpa lo que no es suyo.

PROUDHON.

La plutocracia ostentando como blason el orgullo, tiende a deprimir a la otra clase social: a la clase obrera.

¿Es esto justo? No; no existe distinción lícita entre unos seres y otros. «El cristianismo hace de Dios el padre de los hombres, y de los hombres los hijos de Dios. Afirma así el principio de la unidad de la humanidad y de la confraternidad de los pueblos.» Y al establecer el parentesco consanguíneo—admitase la frase—en las esferas generales, con mayor razón lo hace efectivo en las particulares.

A mas, la sociedad en su constitución perfecta rechaza caciquismos y admite autonomías e igualdades. Nadie, absolutamente nadie puede ejercer coacción sobre sus semejantes; todos poseemos idénticos derechos y deberes; ningún ser es superior a otro.

Las medidas adoptadas contra la trata de esclavos, de 1815 a 1890, han sido adversas al elemento plutócrata y favorables a la DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO del 26 de Agosto de 1789, pues era una contrariedad

que después de establecer esta DECLARACIÓN en su artículo primero que «los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos», existiera la esclavitud; mas por fin ya ha sido abolida por completo, y como consecuencia de esta abolición el artículo susodicho campea en todo el Mundo, lleno de gloria, de independencia.

Entonces ¿en qué se basa la plutocracia para querer humillar al obrero? ¿Que en qué se basa?; pues en un punto de sustentación indigno: en la acaparación total de la riqueza.

Desde luego, si la riqueza consistiese exclusivamente en la propiedad y en la moneda, los plutócratas serían los ricos, mas no es así: los brazos sanos del obrero producen un haber diario mas que suficiente al sostenimiento de sus necesidades, y quien posee mas de lo preciso, posee riqueza.

Ahora bien, los medios con que cuenta el obrero para producir riqueza serían estériles si no existiese la tierra, porque ésta es la base de todas las primeras materias; y la tierra no fructificaría si no hubiese brazos dedicados a su cultivo, pues aunque inmueble, es forzosa su alimentación.

Por lo tanto, la tierra y el brazo son dos causas destinadas a producir un mismo efecto: la riqueza.

Claro está, que los propietarios la obtienen con menos trabajo que los obreros, pero siempre serán aquellos usurpadores y estos usurpados, sin que valga el conocido refrán: dame pan y dime tonto.

Ya se, que la propiedad en común no puede establecerse, pues desde épocas ancestrales fué defendida por cabezas privilegiadas

sin resultado práctico alguno, y porque el temperamento del hombre es muy perezoso. y en el momento en que alguien pudiese disponer de lo por él trabajado se arrojaría en la inacción; pero esto no opta, para que tanto

el usurpador de bienes como el despojado de sus propiedades sean igualmente acreedores a unos mismos derechos y deberes.

(Se continuará)

JUAN GONZALEZ GARGIA

LA CUESTION DEL DIA

El resurgir de una obra benéfica

Con el fin de dar a conocer a nuestros lectores el mayor número de antecedentes en este asunto de palpitante interés, y que así pueda formar el justo concepto de prohibida que hoy cabe a la Junta provincial de Beneficencia, por la suspensión del Patronato de la Institución benéfica de esta villa, titulada Colegio de San José, hemos solicitado y obtenido de la fina amabilidad del denunciante, D. Diego Andreo López, el texto completo de la réplica que dicho señor formuló en contestación a la que los señores Patronos enviaron a aquella 'digna Corporación, y que fue publicada por un semanario de la localidad.

La sólida argumentación de que el escrito va repleto; la clara y minuciosa réplica, que punto por punto desmenuza y destruye el deleznable artificio de aquella conocida y extensa contestación; el fundamento legal en que cada parte se apoya para demostrar la justicia de lo que se pide; todo el, en fin, hará convencer al público de la fundamentada razón y altas miras de justicia en que se ha inspirado la Junta provincial de beneficencia de Almería, al adoptar la equitativa resolución a que ha dado lugar la denuncia.

Hola aquí:

«Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia.

D. Diego Andreo López, mayor de edad, soltero, propietario, de estos vecinos, cuyas circunstancias tiene acreditadas en el expediente incoado por su escrito de denuncia, fecha diecinueve de junio último, con motivo de la patente ilegalidad con que figuran don José Morales Sánchez, don Andres y don Francisco Fernández López como Patronos de la institución benéfica titulada «Colegio de San José», de esta villa, fundada por el filántropo don José Marín García, con el respeto y consideración debida. Dice:

Que habiendo llegado a su conocimiento el infundado contenido del escrito que los citados Patronos han dirigido a V. S., evacuando la audiencia que se les ha concedido para ser oídos en el citado expediente, créese en el deber de dirigirse nuevamente a V. S., para que, conocida la insolidez de la argumentación en que apoyan esos señores sus derechos patronales, pueda con mayor claridad—si más claridad cabe en el asunto de que se trata—decidir en justicia y razón:

1.º Que las personas que no alegan derecho a las plazas de Patronos, pueden por medio de denuncia hacer llegar a conocimiento de la Junta Provincial de Beneficencia, todos los antecedentes que tuvieren y sean encaminados a que ésta pueda cumplir con la obligación que le impone el número 11 del artículo 14 de la Instrucción de 14 de marzo de 1890, sobre el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, de averiguar si los que ejercen el patronazgo y administración de las fundaciones tienen justo título para ello, que es precisamente de lo que se trata; es decir, que el denunciante, con la obligación y deber que tiene todo ciudadano a denunciar infraccio-

nes legales, gestiona, no en ejercicio de ninguna acción, sino para facilitar el cumplimiento del deber que en cuanto a este asunto tiene la Junta y debe cumplir por su iniciativa; sin que el que habla pensara nunca en lo establecido en el número 1.º del art.º 77 de la citada Instrucción, a que en su dicho escrito se refieren los señores Patronos; pues como a éstos, siempre, el dicente lo consideró inaplicable a este extremo.

2.º Es cierto que el caso que nos ocupa no está comprendido en el art.º 36 de la repetida Instrucción, ni puede estar, porque los que en el mismo se enumeran han de ser aplicables, precisamente, a los representantes legítimos de las fundaciones, y ahora se trata de depurar la ilegitimidad de la representación de esos señores Patronos, por lo que debe serles de aplicación la consecuencia de la falta de título legítimo para la ostentación de tales patronazgos, que no debe de ser otra que la suspensión y posterior destitución de esos cargos.

Y apropósito.—ya que por esos ilegítimos señores Patronos se ha invocado el citado art.º 36—el que dice, debe también expresar a la Junta, que también están incurso en la responsabilidad de suspensión y destitución, señalada en el número 6.º de ese art.º, por haber dado a buena parte de los valores de la institución benéfica a que nos venimos refiriendo, destino bastante diverso del designado por el fundador, cual es el de préstamo con interés a particulares, llegando el total de esos créditos, aproximadamente, a la respetable cantidad de cien mil pesetas; lo que como digo, dista mucho de la consideración de obra benéfica, y, mas que nada, contraría el propósito del fundador, que dispuso la adquisición de títulos de la Deuda intransferible del Estado con los valores en metálico que destinó a la institución; responsabilidad que, a juicio del que habla, alcanza, no sólo a los señores Patronos que constituyeron esos créditos, sino a los posteriores que no gestionaron la total realización de los mismos, aplicando su importe a títulos de aquella clase.

3.º Que la fundación de que se trata, no es de las que señala el art.º 4.º de la referida Instrucción, de carácter exclusivamente familiar, sino de las aludidas en el art. 1.º de la misma disposición que interesa a colectividades indeterminadas; porque, si bien es cierto que dos o tres niños de los que tienen derecho a educación, vestido, alimentación, etc., han de corresponder a las líneas de sus parientes señalados por él, los otros que tienen iguales derechos han de ser de los pobres que estén en determinadas circunstancias, sin que tengan que pertenecer a su familia ni requisito más alguno, estando en este último caso los cien niños que deben recibir educación e instrucción primaria, lo que constituye una verdadera colectividad indeterminada, siendo, para este caso, indiferente la manera en que los Patronos sean llamados, por no haberse constituido la fundación en interés de ellos. De todo lo cual, claramente se ve que el Protectorado no tiene que respetar, en cuanto a esta institución, la

competencia de los Tribunales de justicia.

El que habla ignora si es o no cierta la prohibición del fundador, invocada por los señores Patronos, sobre la intervención en el cumplimiento de su voluntad; pero, de ser cierta tal y como la presentan en el escrito aludido, es indudable que constituiría una condición resolutoria con relación a la institución benéfica, y suspensiva con relación a sus parientes llamados para ese caso; y siendo, pues, contraria a derecho, se habría de considerar como no puesta, como lo dispone la Ley 3.ª título 4.º de la partida 6.ª de aplicación al testamento fundacional, doctrina que también recoge el art.º 792 del Código Civil.

4.º Que según los mismos señores Patronos afirman en su escrito de réplica, a don Juan de la Cuesta y Cuesta, llamado por el fundador, le sucedió por su fallecimiento don Juan de la Cuesta Guirao, y a este, el actual Patrono don José Morales Sánchez; asegurando al mismo tiempo, que el don Juan de la Cuesta Guirao dejó un hijo varón, don Marcos de la Cuesta y de la Serna, a quien no dieron entrada en el Patronazgo, haciendo que la vacante de su padre fuese cubierta, sin razón para ello, por el señor Morales Sánchez. Lleva por tanto este nombramiento el vicio de nulidad que se viene sosteniendo, pues bien patente es la ilegalidad que representa el no haber respetado la cláusula 12 del testamento a que nos referimos, copiada en el anterior escrito del que habla, y que ordena la sucesión en descendientes varones de cada uno de los Patronos.

Igualmente afirman, que a don Antonio López Alcalde, llamado por el fundador, le sucedió por su fallecimiento su hijo don Antonio López Martínez, y que muerto este sin dejar más hijos varones que dos niños de corta edad, los que fallecieron antes de llegar a la mayoría, se nombró a don Juan Diego Pérez Pérez, que renunció al cargo; después a don Antonio Ramón Pérez, que hizo igual renuncia, y después a don Ginés Caro García, y a la muerte de éste, a don Andrés Fernández López; asegurando al mismo tiempo, que existen hijos varones, nietos del don Antonio López Martínez, hijos de su hija D.ª Encarnación, habiéndose por tanto faltado también a la citada cláusula, por la preterición de éstos descendientes varones al hacer el nombramiento del don Andrés Fernández López.

De igual modo afirman, en el escrito que se combate, que el último de los tres señores Patronos nombrados, lo fue don Francisco Fernández López.

Así resulta por todo, que por confesión de los mismos señores Patronos, quedan justificadas las ilegalidades cometidas al nombramiento de los tres primeros de ellos don José Morales Sánchez y don Andrés Fernández López, así como, que éstos contribuyeron al nombramiento del tercero, don Francisco Fernández López, que por tanto le afectaron con el mismo vicio de nulidad que aquellos tenían en sus respectivos nombramientos.

Esos citados señores Patronos, faltos de argumentación sólida en que fundar la legitimidad en los títulos de esa representación, acuden al recurso de despertar recelos en esa respetable junta, dando a entender, que se trata de hacer un monopolio indigno, de esa institución benéfica, cuando precisamente se trata de lo contrario, de ver si puede evitarse que aquello suceda; pues tanto el exponente como las demás personas a que esos señores puedan aludir, no tienen costumbre de utilizar lo que no deben y, además, tampoco aceptarían esos cargos de Patronos, que en definitiva habrían de ir a las que tuvieren derecho por virtud de la voluntad del fundador.

5.º Que, ciertamente, don Andrés y don Francisco Fernández López, son nietos de hermano de uno de los Patronos primeramente llamado, pero como de ésta clase de parientes podrían contarse entre los tres que fueron llamados en primer lugar, quinientos o seiscientos, el exponente tenía que considerarlos extraños para ese efecto, aunque ellos estimen en tanto ese derecho, que crean ser bastante para entrar a grupos de dos, como

a ellos sucede, en ese Patronazgo; aun también, produciéndose la anomalía, que ha de repeler la voluntad del señor Marín, de hacer de dos criterios uno solo y absolver, por la mayoría, en muchos casos, el tercero, cuando se trata de acordar en asuntos de la sola intervención de los Patronos; fenómeno contra razón y buen sentido, que también se da en esta obra benéfica, con los citados señores Fernández López y que explica ese tan decidido interés que revelan en la conservación de esos cargos.

Y 6.º Que no se trata de interpretación de la disposición testamentaria, que no la necesita por estar redactada con la mayor claridad (cláusula 12), sino de hacerla cumplir tal y como suena en buen lenguaje castellano.

Por todo lo que, se interesa: Que ya que se dé por terminado el expediente, se sirva la autoridad de V. S. decretar la suspensión de los señores Patronos tantas veces repetidos, elevando después el expediente al Ministerio de la Gobernación para que puedan ser en definitiva destituidos.

Es gracia y justicia que el dicente no duda merecer de la notoria rectitud de V. S.: cuya vida guarde Dios muchos años, Vélez-Rubio etc.»

En el álbum de Mary Salcedo (Penúltima hoja)

Angel que de encantos llenas
el espacio donde flotas,
flor delicada que brotas
en el valle de mis penas;

tú que impregnas el ambiente
de la perfumada brisa,
con la miel de tu sonrisa
y la calma de tu frente;

tú, que al genio del dolor
con dulce imperio sujetas,
embotando sus saetas
en la adarga del amor;

Ven, y el poderoso imán
una de tus blondos rizos,
al cielo de tus hechizos
el abismo de mi afán.

Ven, sellemos esa unión
con indisoluble nudo;
¡aquí...! sobre el fuerte escudo
de mi amante corazón!

Quando escuches con profundo
terror rugir la tormenta
sobre la gleba sangrienta
en que se destruye el mundo;

y en espantoso concierto
estallen bajo tu planta,
como el *Sinumon* que levanta
las arenas del desierto,

de las humanas pasiones
las airadas tempestades,
en las mudas soledades
de tus muertas ilusiones;

y solo encuentres, en pos
de su crudo poderío,
la soledad del vacío
y la mirada de Dios;

quando en la noche callada
veas de la tarda experiencia
el astro de tu inocencia
como una estrella velada,

y ese que ahora te rodea
de ilusión foco esplendente,
grabe su sello en tu frente
con el calor de una idea;

y entre destellos de luz
te alejes del bajo suelo,
rasgando su rico velo
con los clavos de tu Cruz;

y el ardiente frenesí
que fuego y valor infunde,
veas que en la nada se hunde...
¡Ay, acuerdate de mí...!

Quando con torpes amaños
sientas que en horrenda lidia
clava sus dardos la envidia
en la nieve de tus años;

y el mundo sin compasión
de su maldad en el foco,
te va haciendo poco a poco
pedazos el corazón;

y de sus leyes esclava,
puesta la vista en el cielo,
caes en su seno de hielo
como una gota se lava...

Con tu ensueño más querido,
que en vano, destellos lanza,
para buscar la esperanza
en la mansión del olvido.

Y ese mundo baladí
haciendo de fuerza alarde,
tu llanto insulte cobarde...
¡Ay, acuerdate de mí...!

Quando con viva ansiedad
veas en su rostro rugoso
el antifaz vergonzoso
de su mentida piedad;

y en la niebla del pesado
mirar puedas, vida mía,
de la torpe hipocresía
el repugnante mercado;

y a Dios busque tu plegaria
y en nuevos espacios entres,
y de improviso te encuentres
con mi tumba solitaria;

y en su tenebrosa calma
de hinojos caigan a orar...
¡Deja a los ojos llorar,
que esa es la vida del alma!

¡Un fúnebre panteón!
Polvo en que ocultas los pies,
una losa y un ciprés,
una cruz y una inscripción!

¡El tiempo y la eternidad!
Una cuna y un osario;
después... ¡el negro sudario
que envuelve a la humanidad!

El mundo del sentimiento
que en la honda fosa descuella,
la idea de Dios que destalla
desde el alto firmamento.

Un suplicio y una cruz
que el fuego eterno difunde...
Y un átomo que se hunde
¡en un rayo de su luz!

MAC-CÓSTELLO

Consideraciones de carácter jurídico sobre la última Nota alemana

La guerra actual, la más grande que conoció la Historia, con su secuela de horrores y miserias, nos ha puesto de manifiesto, que las conquistas del Derecho Internacional, alcanzadas en el transcurso de muchos siglos y después de multitud de Congresos y Conferencias internacionales, no han tenido finalidad práctica.

Ello no significa, sin embargo, que el Derecho Internacional haya fracasado, como no pocos creen en nuestros días. El Derecho Internacional en su sentido *objetivo*, no ha fracasado, ni puede fracasar jamás. Si así fuese, podríamos decir, que fracasan el Derecho Civil y el Penal, cuando las disposiciones de uno y otro no se cumplen, y a nadie se le ocurre hacer esta afirmación. Ahora bien, existe una diferencia entre el Derecho Interior y el Internacional, diferencia que hace relación a la sanción, es decir, que mientras en el Derecho Interior—en sus varias clases—existe un Poder, que corrige y repara las infracciones, en el Internacional no hay un Poder supremo—en el momento actual—que satisfaga los intereses de la Justicia. Tan solo la fuerza bruta decide las cuestiones. Esto explica, ya que no justifica, el aparente fracaso del Derecho Internacional.

Sentado esto como base, veamos si la Nota Alemana, es o no—aparte de ser atentatoria a los intereses de los neutrales—una transgresión de lo suscrito por los pueblos civilizados en Conferencias y Tratados Internacionales.

Todo el contenido de ella se reduce a determinar que los barcos neutrales que comercien con Inglaterra, Francia e Italia serán hundidos sin previo aviso, o lo que es lo mismo, se declara bloqueadas a estas Naciones. Esta medida, así como el bloqueo inglés, tienen su precedente en el llamado *bloqueo Continental*, el mayor de los abusos que se registraron en el pasado siglo. En virtud de él, Inglaterra en 1806, declaró bloqueadas todas las costas de Francia desde Brest hasta la desembocadura del Elva, a

cuyo reto respondió Napoleón con el tratado de Berlín de 21 de noviembre de 1806, bloqueando a su vez las Islas Británicas. Ya en el *orden* de los abusos, Inglaterra en 11 de noviembre de 1807, declaró bloqueadas no solamente a Francia, si que también a sus aliadas y colonias.

Para remediar en el porvenir estos abusos, la declaración de París de 1856, exige como condición esencial del bloqueo su efectividad, quedando proscritos los llamados *bloquesos ficticios, sobre el papel o de gabinete*. Desde entonces, puede decirse que ha sido esta doctrina considerada y respetada como un dogma por sucesivos tratados y congresos internacionales. Ya antes de 1856 la Liga de Neutralidad Armada de 1780, modificada después por el tratado de 1801 entre Inglaterra y Rusia, había sustentado este criterio, determinando que para los neutrales solamente eran obligatorios los bloqueos efectivos.

La efectividad del bloqueo, exige tres condiciones, sin ninguna de las cuales tiene la consideración de tal: 1.º Barcos en número suficiente. 2.º Lo bastante aproximados, para que no pueda ser forzado, sin constituir un peligro para los buques mercantes que se aventuren a entrar en la zona bloqueada y 3.º Que fuese realizado por barcos estacionados, prohibiéndose el bloqueo por medio de cruceros. Después de reseñadas estas condiciones, ¿quién se atreverá a afirmar que tanto el bloqueo alemán, como el inglés se ajustan a lo convenido?

Nuestros germanófilos, en su constante deseo de justificar la conducta de Alemania, suelen argumentar que el submarino es una nueva arma de combate y que como no se previó su empleo, mal puede aplicarse al bloqueo alemán lo determinado en la Declaración de París del 56. No se fijan los que así discurren, que en el derecho Internacional, como en los demás derechos, descubierta la necesidad surge la regla, pero así como en el derecho Interior sólo el Parlamento es el que está facultado para ello, en el orden Internacional, la Comunidad Internacional, es la única que está capacitada para establecerla, nunca una nación determinada con exclusión de las demás. Claro es, que esto no pasa de ser una teoría, pero teoría basada al fin y al cabo en los ideales de la Justicia. Y aparte de eso, ¿puede sostenerse que el submarino sea un barco estacionado? ¿No podría más bien equiparse a un crucero, con la sola diferencia de que es susceptible de navegar por debajo de las aguas?

No hay ninguna razón que justificar pueda, la ya famosa Nota alemana. Tan solo una razón egoísta, de conveniencia la explica, no lo justifica. Es una represalia según se desprende de la afirmación que hace, cuando dice, que la medida obedece a la conducta inhumana de Inglaterra, tratando de vencer y rendir por hambre a Alemania. Por consiguiente, trata de justificarla invocando «el más eres tú», que nunca fué, ni será un argumento lógico.

En la lucha de vida o muerte entablada, quizá pueda pasarse por alto el empleo del bloqueo ficticio por ambos bandos beligerantes. Lo que no tiene pase, es la afirmación de la Nota alemana, de que serán hundidos «sin previo aviso» los barcos neutrales que entren en la zona bloqueada. Desde hace muchísimo tiempo se ha considerado como un dogma, que el bloqueo da derecho al país beligerante a detener al barco que fuerce el bloqueo, a conducirlo a uno de sus puertos para que sea juzgado por un tribunal de Presas, pero de ningún modo a hundirlo sin previo aviso, dejando a las tripulaciones a merced de las olas.

Con indignación ha sido recibida la nota en los Estados neutrales, y ante ella todo el mundo se pregunta ¿que harán los neutrales? ¿qué deben hacer? Respeto de la primera el tiempo lo dirá, y respecto de la segunda cada cual responde según la *filia o la fobia* a

que pertenece. Si los Estados neutrales representasen el máximo de fuerza, la cuestión acaso estuviese resuelta, mas como no es así, y descartando una conferencia que pudiera celebrarse entre los neutrales, porque es preciso resolver con urgencia, se hace innecesario que en la contestación separada que den los Estados neutrales a la Nota Alemana domine la prudencia, y que la opinión pública no se deje arrastrar por pasiones, pues la guerra actual ha puesto de manifiesto, que el abuso y la violación del Derecho Internacional no son patrimonio de uno solo de los grupos beligerantes.

Mientras la paz no llega, preparemonos y pensemos en las bases y remedios, que eviten en el porvenir las injusticias y los atropellos del presente.

**

Después de escritas las anteriores líneas, la Prensa nos dá conocimiento de la Nota Española de 6 de febrero de 1917, que ha sido unánimemente elogiada por los periódicos nacionales, sin distinción de matices. Las noticias hasta la fecha llegadas del extranjero son altamente consoladoras y demostrativas de que ha producido buenísimo efecto en los países beligerantes y neutrales. Es una protesta viril y digna contra las violaciones del Derecho Internacional, dejándose a salvo la dignidad y la vida de la Nación Española y ante ella puede decirse repitiendo la inmortal frase de Francisco I que "todo se ha perdido, menos el honor y la vida que se han salvado, honor y vida que se hubieran puesto en entredicho, si nuestros acertados gobernantes liberales, nos hubieran lanzado a una aventura peligrosa, imitando la conducta del Presidente de la gran República Norteamericana.

JESUS MOTOS

Vélez-Blanco y febrero 1917

Rogamos a los colaboradores espontáneos, que en atención a lo reducido de este semanario, se abstengan de enviarnos artículos por más extensión que la suficiente para ocupar una columna de sus planas, o sea, de 2000 a 2500 letras, siendo condición indispensable para su publicación, la de que vengan firmados con nombre y apellidos del escritor.

EN EL AYUNTAMIENTO

Sesión del 9 de febrero

En segunda citación se reunió el pasado viernes el Cabildo municipal bajo la presidencia del Alcalde señor López del Arenal, y con asistencia de los señores concejales siguientes: Ballesta Cánovas, Miras Pérez, Andreo, Miras Sola (don A. y don J.), Moreno, López Ruiz, Cabrera, Martínez, López Torrente, Gea y Cuesta.

En el salón una veintena de espectadores. A las once declara el presidente abierta la sesión, y el secretario da lectura al acta de la anterior, que es aprobada y firmada por los asistentes.

Se lee una cuenta de Cristóbal Méndez de 61'75 pesetas, por trabajos de carpintería hechos al Ayuntamiento, acordándose su pago.

Dáse cuenta de otra nota del señor Inspector del Timbre, que importa 205 pesetas, por adquisición y reintegro de los libros de Actas del Ayuntamiento, de la Junta Municipal, reintegro del acta de toma de posesión del nuevo alcalde y expedientes de quintas, todo del año actual.

Seguidamente el secretario da lectura al informe del síndico en la cuenta de 158 pesetas que por suministro a los presos de esta Cárcel de partido presentóse en la anterior sesión. Sin discusión es aprobada por la Corporación.

No habiendo más asuntos oficiales de que dar cuenta, el presidente hace uso de la palabra para exponer el deplorable estado de derrumbamiento en que se encuentran dos casas de la calle de esta redacción, Soto, una totalmente derruida y cuyos escombros en montón interceptan el libre tránsito por la vía, es a la misma vez, como todos los lugares en ruinas, asqueroso muladar donde los vecinos depositan indecorosamente toda clase de inmundicias; la otra, gran parte de

ella caída, es un inminente peligro para vecinos y transeúntes por su ruinosísimo estado de constante amenaza. El concejal señor Cuesta denuncia también otra en la calle de Rubio que ofrece semejantes caracteres. El señor Cabrera lo hace asimismo de otras dos, una en las Puertas de Granada y otra en la Carrera del Carmen. Y éstos y los otros señores concejales se pierden en enumeraciones de otras muchas que, por su estado, hacen mucho tiempo que igualmente constituyen grave peligro para los viandantes. Pero el presidente, encauzando la discusión a eficaces resultados que remedien ese abandono, propone que la Comisión de Ornato, compuesta por los señores Moreno Oliver, Mateo Martínez y Ramón Gea, investigue y confirme la verdad de lo expuesto por los señores concejales, para, en su caso, ordenar las medidas conducentes a remediar ese antihigiénico y amenazante peligro, muestra de un gran desentendimiento. Así se acuerda, a más de que acompañe a la Comisión un Maestro de Obras, y cualquier otro concejal que lo desee.

Vuelve el señor López del Arenal a hacer uso de la palabra ocupándose de la estufa de desinfección que en lastimoso desamparo estaba sufriendo las inclemencias de los tiempos en el corral de una posada, y da cuenta de las gestiones que lleva hechas para su traslado a lugar cubierto y seguro, pareciendo, no a todos los señores concejales, muy justificada la medida adoptada por el señor alcalde, indicada por EL LIBERAL en el número primero.

Después pasa a ocuparse del incalificable abandono en que se encuentra el cementerio, sagrado recinto que la profanación ha convertido en criadero de conejos, de colmenas y ganado sin respeto a las cenizas de nuestros mayores. Pone en conocimiento de la Corporación, entre otras horrorosas quejas que han llegado a sus oídos, una, de ir a enterrar a un cadáver en un pateón de propiedad perpetua, en donde sólo dos debía haber, y encontrarse un tercero; otro de una madre que pierde a su hija de corta edad, y al más del fallecimiento ve en una parienta del sepulturero de igual edad, el mismo adornado gorro que puso a su hija para amortajarla; otro de una madre que periódicamente visita la tumba de su hija, muerta de tífus ya bastante mozueta, cuyo cadáver el sepulturero desetierra por una mísera gratificación, permitiendo a la madre profanar las cenizas de su hija al dejarla llevarse dientes y restos semejantes con el avaro afecto de un recuerdo sagrado; y otros varios de macabra enumeración. Y termina proponiendo, entre otros remedios a tan escandaloso abandono, una visita de inspección por la Junta de higiene, a la que pertenecen los señores concejales Ballesta Cánovas, Gea y López Ruiz, informándose de si se cumplen las disposiciones especiales.

No habiéndase más asuntos de que tratar, se levanta a las doce y media.

Al margen de la sesión

¿Qué menos que de laboriosa calificar la anteriormente reseñada? En donde llevamos, o mejor, llevaban los ediles un puñado de años sin reunirse, como no fuera para algo muy extraordinario, el adjetivo calificador de esta sesión resulta algo deficiente; para este público desusado, hasta pudieramos llamarla memorable.

Casi todos los aplausos por la fructífera labor allí realizada, corresponden a nuestro digno alcalde; de él partieron las iniciativas de las tres cuestiones tratadas: el pésimo estado de muchas cosas, el traslado de la estufa de desinfección y el incalificable abandono de nuestro cementerio. Una de ellas, la que de él exclusivamente dependía, la estufa de desinfección, en lugar seguro y cubierto está amparada ya. Desconocemos el resultado de las otras dos, que en la próxima sesión esperamos saberlo, aunque quizás pequemos de pesimistas al adelantar que tal vez no sean todo lo fecundas que debieran. De la holganza a la actividad no se va de un salto. Suspendamos no obstante nuestros juicios hasta el viernes, pues la del miércoles no se ha celebrado por falta de número, que entonces podremos enjuiciar con más certeza.

Y dejando lo venidero para pasar a los hechos consumados, hemos de hacer hoy patente nuestro aplauso, por cuando sea censura, para nuestro Cabildo, que después de tantos años ha celebrado una sesión con miras al progreso de nuestro pueblo.

Ya hace tiempo que desde las columnas de "La Evolución" se llamó insistentemente la atención de la primera autoridad local sobre el vergonzoso estado de verdadero peligro en que se encontraban y encuentran muchas de las casas del pueblo. No sabemos por qué motivo, pero sí que el silencio era la respuesta a aquellas manifestaciones.

Otro tanto pasaba con el cementerio; e idem de idem con la estufa de desinfección. El ganado, las colmenas y los conejos siguieron pastando a su antojo, y la estufa oxidándose

e inutilizándose.

Reciba, pues, el señor López del Arenal nuestra sincera felicitación, y no interrumpa su marcha, que ese y no otro es el camino que ha de llevar a su pueblo a la tan necesitada regeneración.

Y el "organillo" neo-mauro-carlista sigue con la ordinaria comunicación de siempre. «¡Claro está!». «Ya se yo se a los que en... lo ordinario se meten no pueden salir de lo ordinario».

Si nosotros quisiéramos descender—fijense bien—, descender, a otro lenguaje por el que no nos conociera «ni el padre que nos»..... respetamos, pues comenzaríamos diciendo: «Miente cínicamente, quien asegura» que en la sesión «se leyeron Gacetas y Boletines»; «es un falsario quien diga» que «el Alcalde propone que se nombre sepulturero», y que «el Ayuntamiento hace notar a su presidente que esa cuestión incumbe al Párroco»; «y es todo lo que llevamos indicado y aún algo más, quien dé por cierto» «que no hubo otros asuntos de qué tratar».

Pero no queremos prevaricar porque... ya lo dijo el poeta:

«La calumnia y la mentira de Dios provocan la ira».....

Falsas imputaciones

Ningún interés ni influencia ha podido mostrar ni oponer el Sr. López-Ballesteros en la destitución de los Sres. Patronos depuestos de los cargos que ilegalmente ocupaban en la Fundación benéfica Colegio de San José, como pretende hacer aparecer cierto insidioso periódico; lejos de ello, ha sido la influencia honrada de este pueblo la que se ha impuesto, en primer lugar, para que se respete la voluntad del testador filántropo D. José Marín García; en segundo término, para que surja en todo su esplendor y no se haga de ella arma del compadrazgo político, debiéndose dedicar a su efecto, tan solamente a los nobilísimos fines para que fué instituida.

Se considerará suscriptor quien no devuelva el periódico a esta redacción, Soto 17.

TEATRO

El sábado próximo pasado, debutó en nuestro coliseo la compañía que dirige el que nos dicen ser tenor cómico, Sr. Borrás, pues hasta la fecha desconocemos los méritos de su arte. El resto de la compañía, y sobre todo la parte femenina, solamente diremos que hacen por agradar cuanto les es posible.

De pasada, rogamos a la Empresa, que en atención al público, procure remediar cuanto le sea posible el frío que penetra por encima de los palcos, así como el estado detestable en que se encuentra el alumbrado.

Vida judicial

Causas

Tramitadas en este Juzgado de instrucción durante los días del actual mes de febrero.

N.º 8 Disparos y lesiones graves a Juan García Ridao.

« 9 (de Chirivel) Hurto de 225 ptas.

« 10 Disparos y lesiones a Francisco Martínez Rojo.

Civiles

N.º 5 Interdicto de recobrar la posesión, a instancias de doña Casimira Llamas, contra don Antonio Pérez López.

VISTA para el día 19 del actual sobre cuestión de competencia entre los Juzgados de esta villa y de Vélez-Blanco, a instancia verbal de Diego García Fernández.

NOTICIAS

Nuestro querido representante, Sr. López-Ballesteros, ha vuelto a presentar en el Congreso de los diputados el proyecto de ley referente a la inclusión del trazado de Lorca a Puebla de don Fadrique, pasando por Vélez-Rubio, en el plan general de Ferrocarriles secundarios, con garantía de interés.

Optimistas, en esta ocasión, creemos ver realizadas las aspiraciones de esta comarca en el mas breve plazo. Reciba por ello, este tan ilustre diputado, nuestros más efusivos y entusiastas plácemes.

También el simpático diario murciano, "El Liberal", que tanto interés demuestra por la consecución de nuestro ferrocarril, anoche, en su artículo de fondo, vuelve a ocuparse de asunto tan importante para estos pueblos. Su valiosa ayuda es otro motivo más de optimismo que agradecemos en nombre de la región.

—Al retirarse anteanoche de esta tipografía el cajista Fernando Sánchez Reina «Conspicuo» fué perseguido por varios sujetos que encontró en las Puertas de S. Nicolás.

Llamamos la atención de las autoridades, y mas particularmente de la Guardia civil, pues no es el primer caso de atraco que en este invierno conocemos.; aprovechando esta ocasión, ya que tan próximo está el Carnaval, para indicar la conveniencia de que, a las máscaras, de noche se les prohibiera ir por la calle con la cara cubierta.

—Requeridos para practicar una difícil y delicada operación quirúrgica, días pasados estuvieron en Albox los jóvenes y afamados médicos de Chirivel, don Francisco Montijano Buendía y don Emilio Egea Lajara. Con toda felicidad y acierto fué llevada a cabo, pudiendo, por esta razón, apuntarse los jóvenes Galenos un nuevo triunfo más en sus brillantes carreras.

—Ha marchado para Murcia después de una larga temporada en ésta, nuestro estimado colaborador, el brillante poeta don Julián López Rubio, quien va acompañando a su virtuosa madre.

—Se encuentra de baños el concejal de este Ayuntamiento don Ecequiel Cabrera Giménez.

—Se encuentra postrada en cama la esposa del Profesor de instrucción primaria, don Antonio Pérez Llamas.

—En el periodo de franca convalecencia, de la penosa enfermedad que ha padecido, se haya don Ecolástico Abadía Fernández.

—Se encuentra restablecida de la pequeña dolencia que la retuvo en cama unos días, la simpática y bella señorita, Isabelita Casero.

—Para prestar los auxilios de su ciencia, ha permanecido unas horas en ésta, el renombrado médico de Puebla de don Fadrique, y paisano nuestro, don Pedro Pérez Llamas.

—Desde algún tiempo padece grave enfermedad D. Jerónimo Ros. Afortunadamente se ha iniciado la franca mejoría del paciente.

—El Maestro Nacional D. Antonio Pérez Llamas, ha tomado posesión de la escuela de Topares.

—Ha sido nombrado corresponsal del Banco de España en este partido, don Juan Martínez Acosta.

—Días pasados dió a luz con toda felicidad una niña la esposa de D. Francisco Redondo, Registrador de la propiedad de este partido.

Mercado de Vélez-Rubio

Trigo fuerte de 60 a 62 reales fanega	(Peso de 95 a 96 libras)
Id. candeal de 56 a 57	» »
Cebada	34 a 36 » »
Centeno	44 a 46 » »
Lentejas	51 a 52 » »
Almendras	80 a 88 » »
Maíz	45 a 47 » »
Garbanzos	16 a 20 » arroba
Patatas	6 a 7 » »
Harina 1.ª	20 » »
Aceite	50 a 53 » »
Judías	23 a 27 » »
Lana	88 a 92 » »

Gran almacén de muebles

DE
Angel L. de Suevara

CARRERA DEL MERCADO, 5

**Extensos y variados surtidos en muebles
de todas clases.**

**Se facilitan los no existentes en breve
plazo, mostrando catálogo.**

Ventas al contado y a plazos, con garantía.

SASTRERIA — MODERNA DE Salvador Mauricio Miras

Carrera del Mercado.—Vélez-Rubio

Confección de toda clase de prendas, con el más exquisito gusto y con arreglo a la última moda.

Prontitud :: Esmero :: Economía

¿Quiere usted tener luz en su casa?

Tendrá que comprar las lámparas, casa de

Juan Soriano

¡Gran ocasión!

Primer Diccionario general etimológico de la lengua española, por D. Roque Barcia. Su precio: 200 pesetas en rústica; se da por 100.

Otro Diccionario Popular Universal, por don Luis P. de Ramón. Su precio: 100 pesetas en rústica; se da por 50. Hay además otras obras de importancia. De venta: Juan Gea Rodríguez.

**Colegio de 2.^a enseñanza
de Ntra. Sra. del Carmen**

(Preparación de carreras especiales)

Para informes diríjase a su director

D. Benito Navarro Moreno

Carrera San Francisco, 20

Se venden: 4.000 almendros injertos, de tres a cuatro años, a precios baratos. Se hace un gran descuento tomando por cientos. Nogueras ya criadas y cuantos árboles frutales se deseen.

Se compra un piano usado que esté útil.

Dirigirse a Juan Gea Rodríguez. Soto, 6.—VÉLEZ-RUBIO

Francisco Baltar Prats

Representante

Calle Fábrica, 24

Vélez-Rubio

Se facilita la venta de toda clase de objetos, alhajas y fincas.

Gran actividad. Absoluta reserva

COMISIONES EN GENERAL

EL LIBERAL

Semanario defensor de los intereses regionales

Precios de suscripción:

En Vélez-Rubio, el mes.	0'50 pesetas
Demás pueblos del distrito	0'55 »
Provincias, el trimestre.	1'75 »
Extranjero, »	2'50 »

Tarifa de anuncios en cuarta plana:

La plana, un mes.	12 pesetas
Media » »	7 »
Un cuarto id. un »	4 »
» octavo id. » »	2'25 »
» dieciseisavo id. un mes	1'25 »

Entrefiletos, reclamos, comunicados, sueltos, esquelas de defunción, etc., precios convencionales

Pagos adelantados